

Proyecto y Obra para la construcción de un Edificio Auxiliar y Vestuario para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.
  - c) Número de expediente: CP19/HAG/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Proyecto y Obra para la Construcción de un Edificio Auxiliar y Vestuario.
  - b) División de lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.500.000 ptas. IVA incluido (81.136,63 euros).
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.
  - b) Adjudicatario: Antonio Expósito Hervás.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 13.500.000 ptas. IVA incluido (81.136,63 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 4 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: CP 48/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 286, de fecha 29.11.01.
3. Tramitación: Ordinario. Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 807.062,721 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.2.02.
  - b) Contratista: Andaluza Tratamiento Higiene, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 798.992,97 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 18 de febrero de 2002.- Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP-011/01.*

Intentada la notificación a la entidad MONUMENTAL (Guías Turísticas Oficiales) con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Real, 27 - 6.º A, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), sin haberse podido practicar la Resolución recaída del Acuerdo de Archivo de expediente de diligencias previas núm. DP-011/01, abierto a la mencionada entidad, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente Acuerdo:

Diligencia: Para hacer constar que examinada la reclamación con entrada en este Organismo el 30.1.01, con registro de entrada núm. 822, formulada por Birgit y Erwin Riemer, contra la entidad MONUMENTAL (Guías Turísticas Oficiales), con domicilio en C/ Real, 27 - 6.º A, de San Juan de Aznalfara-

che (Sevilla), que dio lugar al inicio de expediente de Diligencias Previas núm. 011/01, por el siguiente motivo:

1. Reclama a MONUMENTAL dinero por servicios cobrados y no prestados, en la contratación como guías turísticos los días 22 y 23 de octubre de 2000.

A la vista de la denuncia se han realizado las siguientes actuaciones:

- El 7.2.01 acuse de recibo al reclamante y solicitud de pruebas documentales, trámite del que hizo uso en fecha 8.3.01.
- El 7.2.01 traslado de la reclamación a la entidad denunciada, teniendo entrada en este organismo escrito de alegaciones en fecha 21.2.01, manifestando en síntesis que la liquidación efectuada se corresponde con los servicios prestados.
- El 7.2.01 y 1.6.01 solicitud de comprobación de la reclamación e informe técnico a los Técnicos de Turismo.
- No obstante el procedimiento y las formas en el orden administrativo son cuestiones de interés público, que exigen un examen y pronunciamiento previo a cualquier decisión que se adopte sobre el fondo del asunto. A este respecto debe significarse que los hechos denunciados tuvieron lugar en fecha

22 y 23 de octubre de 2000, por lo que según la normativa aplicable, la presunta infracción administrativa grave se encuentra prescrita a la fecha de la presente resolución. Ciertamente el art. 64 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, establece que las infracciones previstas en dicha Ley prescribirán en los siguientes plazos: A los 6 meses para las sanciones leves, a los 9 meses para las graves y al año para las muy graves, debiendo estarse a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al cómputo del plazo de prescripción, que comenzará a contarse, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, desde el día en que la infracción se hubiese cometido.

Por otra parte el art. 6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone que cuando de las acciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador.

2. Que en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador por posible infracción a la normativa turística vigente sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 12 punto 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el Archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla, al no apreciarse que tenga interés directo en el procedimiento sancionador, puesto que no obtendría utilidad ni beneficio alguno, ni puede sufrir un perjuicio efectivo de carácter material o jurídico, derivado inmediatamente del acto dictado.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

#### A N E X O

Núm. expediente: DP-011/01.

Reclamante: Birgit y Erwin Riemer.

Reclamado: MONUMENTAL.

Domicilio: C/ Real, 27 - 6.º A, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 310/01.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 19 de octubre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 310/01, a consecuencia de la denuncia formulada por don Carlos Argueso Taladriz, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Mefistófeles, 3 - 4.º C (29006 Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda.

de la Aurora, 47 - 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de acuerdo de archivo de diligencias previas de Málaga núm. 323/01.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 10 de octubre de 2001, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 323/01, a consecuencia de la denuncia formulada por don Angel Calvo Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Mar Menor, 8 - 1.º A (41008 Sevilla), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47 - 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a don Manuel Campos Campos con NIF: 28.220.617-P y último domicilio conocido en Sevilla, C/ Verdiales, 8 - 5.º D, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avda. Martín Alonso Pinzón, 7 - 2.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acta de Sanción núm. 0081210000182, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1997, dictado al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 19 de febrero de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.